



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3175

ARMENIA, 21 DE ENERO DE 2026

PAG. # 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DEL 16 DE ENERO DE 2026

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1754
DE 2024 Y SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN
DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO DEL BIMESTRE 6 DE 2025"

(Pág. 2-4)



NIT: 890000464-3
Subsecretaría de Hacienda
Tesorería General – Jefatura de Ingresos

RESOLUCIÓN No. 002 DEL 16 DE ENERO DE 2026

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1754 DE 2024 Y SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL BIMESTRE 6 DE 2025

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

En uso de las facultades otorgadas por el Decreto municipal No. 264 de 2018, modificado por los Decretos 212 y 344 de 2021, el Decreto 341 del 30 de diciembre de 2022, los artículos 3, 13, 30, 47, 48, 68, 71, 76, 79, 134, 347, 350 y 479 del Estatuto Tributario Municipal y

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 287 de la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, en virtud de lo cual tiene el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de las funciones, en el marco de la Constitución y la Ley.

Que el Estatuto Tributario Municipal en su artículo 13 facultó al Secretario de Hacienda para expedir anualmente el calendario tributario municipal, donde se establezcan los plazos y demás requisitos (formales y sustanciales) para la declaración y pago de los tributos administrados el Municipio de Armenia.

Que a través de la Resolución No. 1754 de 2024, modificada por las resoluciones 59, 101 y 3778 de 2025, "POR LA CUAL SE ESTABLECIERON LOS LUGARES Y PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANCIALES DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" se estableció como fecha de presentación de la declaración y pago de la retención del impuesto de industria y comercio del bimestre 6 de 2025, las siguientes fechas:

Si el último dígito es:	Fecha límite bimestre Julio - Agosto	Fecha límite bimestre Septiembre - Octubre	Fecha límite bimestre Noviembre - Diciembre
1 o 2	15 de septiembre de 2025	10 de noviembre de 2025	19 de enero de 2026
3 o 4	16 de septiembre de 2025	11 de noviembre de 2025	20 de enero de 2026
5 o 6	17 de septiembre de 2025	12 de noviembre de 2025	21 de enero de 2026
7 o 8	18 de septiembre de 2025	13 de noviembre de 2025	22 de enero de 2026
9 o 0	19 de septiembre de 2025	14 de noviembre de 2025	23 de enero de 2026

Que, desde el día 1 de enero de 2026, el Municipio de Armenia realizó una actualización de su sistema de información tributaria, y con ello, el portal tributario puesto a disposición de los ciudadanos para la presentación y pago del impuesto de industria y comercio y su retención en la fuente.

Que el portal tributario del Municipio de Armenia es una herramienta que facilita a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, al permitir la presentación



Nit: 890000464-3

Subsecretaría de Hacienda
Tesorería General – Jefatura de Ingresos

RESOLUCIÓN No. 002 DEL 16 DE ENERO DE 2026

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1754 DE 2024 Y SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL BIMESTRE 6 DE 2025

oportuna, segura y eficiente de las declaraciones tributarias, así como de su respectivo pago.

Que la actualización del portal tributario, y el cambio del procedimiento de presentación, habilitación y firma electrónica, puede ocasionar dificultades a los agentes retenedores del impuesto de industria y comercio obligados a declarar la retención del bimestre 6 de 2025.

Que previendo lo anterior, y con el fin de permitir que los agentes retenedores cuenten con un periodo de adaptación a la actualización del portal tributario, se estima necesario ampliar el plazo para la presentación de la declaración de retención en la fuente correspondiente al bimestre 6 de 2025.

Por lo expuesto, el Secretario de Hacienda del Municipio de Armenia

RESUELVE

PRIMERO. MODIFIQUESE el artículo 8 de la Resolución No. 1754 de 2024, modificada por las resoluciones 59, 101 y 3778 de 2025, en el sentido de ampliar el plazo para la presentación de la declaración y pago de la retención en la fuente del impuesto de industria y comercio del bimestre 6 de 2025, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 8. PLAZOS PARA DECLARACIÓN Y PAGO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Los plazos para presentar la declaración y pago simultáneo de la retención y autorretención a título de Industria y Comercio del periodo gravable 2025, vencerán en las fechas que se indican a continuación, atendiendo al último dígito del NIT antes del dígito de verificación del agente retenedor o autorretenedor que conste en el certificado del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así:

<i>Si el último dígito es:</i>	<i>Fecha límite bimestre Enero - Febrero</i>	<i>Fecha límite bimestre Marzo - Abril</i>	<i>Fecha límite bimestre Mayo - Junio</i>
1 o 2	10 de marzo de 2025	12 de mayo de 2025	14 de julio de 2025
3 o 4	11 de marzo de 2025	13 de mayo de 2025	15 de julio de 2025
5 o 6	12 de marzo de 2025	14 de mayo de 2025	16 de julio de 2025
7 o 8	13 de marzo de 2025	15 de mayo de 2025	17 de julio de 2025
9 o 0	14 de marzo de 2025	16 de mayo de 2025	18 de julio de 2025
<i>Si el último dígito es:</i>	<i>Fecha límite bimestre Julio - Agosto</i>	<i>Fecha límite bimestre Septiembre - Octubre</i>	<i>Fecha límite bimestre Noviembre - Diciembre</i>
1 o 2	15 de septiembre de 2025	10 de noviembre de 2025	2 de febrero de 2026
3 o 4	16 de septiembre de 2025	11 de noviembre de 2025	3 de febrero de 2026
5 o 6	17 de septiembre de 2025	12 de noviembre de 2025	4 de febrero de 2026
7 o 8	18 de septiembre de 2025	13 de noviembre de 2025	5 de febrero de 2026
9 o 0	19 de septiembre de 2025	14 de noviembre de 2025	6 de febrero de 2026



Nit: 890000464-3

**Subsecretaría de Hacienda
Tesorería General – Jefatura de Ingresos**

RESOLUCIÓN No. 002 DEL 16 DE ENERO DE 2026

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1754 DE 2024 Y SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL BIMESTRE 6 DE 2025

Las declaraciones de retención deberán presentarse exclusivamente de manera virtual, a través del portal tributario habilitado por el Municipio de Armenia en la página web: www.armenia.gov.co.

Las declaraciones enviadas a correos electrónicos institucionales se tendrán como no presentadas, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.

PARÁGRAFO: Conforme lo dispone el artículo 329 del Estatuto Tributario Municipal, las declaraciones de retención en la fuente que sean presentadas sin pago total previo no producirán efecto legal alguno, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.”

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, el día 16 de enero de 2026.

YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO
Secretario de Hacienda

Proyectó: Juan David D. Valderrama
P.E. Fiscalización y Liquidación – Tesorería General
Jefatura de Ingresos – Subsecretaría de Hacienda